

sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen son 3.000 pesetas.

Los sucesivos anuncios correspondientes a la oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mancha Real, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

8912 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1997, del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Biblioteca.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 37, de fecha 29 de marzo de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 55, de fecha 8 de marzo de 1997, se publican convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de concurso, de un puesto de trabajo denominado Auxiliar de Biblioteca, vacante en el cuadro de puestos de trabajo de carácter laboral de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen son 3.000 pesetas.

Los sucesivos anuncios correspondientes a la oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mancha Real, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

8913 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1997, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Por Decreto de la Alcaldía número 927, de fecha 10 de marzo de 1997, se convocó las pruebas de acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en las bases generales aprobadas en el Pleno Municipal de 27 de enero de 1997, y las bases específicas aprobadas en el Pleno Municipal de 24 de febrero de 1997, para proveer las plazas vacantes siguientes:

Régimen funcionarial

Una plaza de Subinspector, de la Escala de Administración Especial (intermedia), subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C. Sistema de selección concurso-oposición, por promoción interna.

Una plaza de Sargento, de la Escala de Administración Especial (intermedia), subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C. Sistema de selección concurso-oposición, por promoción interna.

Dos plazas de Cabos, de la Escala de Administración Especial (básica), subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D. Sistema de selección concurso-oposición, por promoción libre.

Seis plazas de Agentes, de la Escala de Administración Especial (básica), subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D. Sistema de selección, concurso-oposición libre.

Tres plazas de Arquitecto, de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnica superior, grupo A. Sistema de selección concurso-oposición.

Régimen laboral

Una plaza de Médico, con carácter permanente, para ocupar el puesto de trabajo de Médico del Centro de Planificación Familiar, grupo A. Sistema de selección concurso-oposición.

Las bases generales para el acceso a la plazas vacantes de la plantilla (laboral y funcionarial) de este Ayuntamiento han estado publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, de fecha 21 de febrero de 1997, y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 2.339, de fecha 26 de febrero de 1997, así como las específicas que las complementan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de 22 de marzo de 1997, y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» números 2.354 y 2.358, de 19 y 25 de marzo de 1997, respectivamente.

Las instancias para tomar parte en las pruebas correspondientes de acceso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se tendrá que manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones de capacidad y requisitos en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, así como la documentación requerida para cada convocatoria, que constan en las bases generales y específicas.

A la instancia se adjuntará el justificante de haber hecho efectivo en la Caja Municipal la tasa correspondiente a los derechos de examen, o bien el resguardo del giro postal o telegráfico pertinente.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Coloma de Gramanet, 2 de abril de 1997.—P. D., el Teniente de Alcalde delegado del Área de Organización, Recursos Humanos y Económicos, Joan Carles Más i Bassa.

8914 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, del Ayuntamiento de El Egido (Almería), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Gestión.*

El Ayuntamiento de El Egido (Almería), convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico Medio de Gestión, especialidad Trabajo Social, mediante contratación laboral indefinida, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público para el ejercicio 1992.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 57, de fecha 25 de marzo de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, del 13.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Ejido, 3 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

8915 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, del Ayuntamiento de El Egido (Almería), referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Policía Local.*

El Ayuntamiento de El Egido (Almería), convoca concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, siete plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subes-

cala Servicios Especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta entidad. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 57, de fecha 25 de marzo de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, del 13.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente, de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Ejido, 3 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

8916 RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, del Ayuntamiento de El Egido (Almería), referente a la convocatoria para proveer nueve plazas de Auxiliar de Administración General.

El Ayuntamiento de El Egido (Almería), convoca concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, nueve plazas de Auxiliares Administrativos, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta entidad.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 57, de fecha 25 de marzo de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, del 13.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Ejido, 3 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

UNIVERSIDADES

8917 RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

Uno.—El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en

lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.—La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.—Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.—Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, ser Profesor del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis.—Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de currículum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número 5, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.